
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.531

Miércoles 18 de Diciembre de 2019

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1698232

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

APRUEBA REGLAMENTO DE PLANTA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE PROMULGA ACUERDO N° 838, DE FECHA 02.10.2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

Núm. 11.- Coyhaique, 10 de octubre de 2019.

Vistos:

Las atribuciones que me confieren la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de 2003; la ley N° 20.922 Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 25 de mayo de 2016; la ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el decreto con fuerza de ley 235, de fecha 8 de agosto de 1994, publicado el 23 de septiembre de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Coyhaique; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016 y,

Considerando:

- Que, la planta ha sufrido modificaciones en virtud de las normas legales.
- El decreto alcaldicio N° 302 de fecha 15 de abril de 2014, el cual establece grado de Director de Control conforme a ley 20.742.
- El decreto alcaldicio N° 991 de fecha 16 de marzo de 2012 el cual identifica el cargo en la Planta Profesionales, "Secretario Abogado Juzgado de Policía Local".
- El decreto alcaldicio N° 720 fecha 14 de julio de 2016, que encasilla a los funcionarios municipales, por aplicación del artículo 1° transitorio de la ley 20.922/25-05-2016 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- El decreto alcaldicio N° 5 de fecha 3 de enero de 2017, que encasilla a los funcionarios municipales, por aplicación del artículo 2° transitorio de la ley 20.922/25-05-2016 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- El acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique N° 754 adoptado en la sesión extraordinaria N° 26 de fecha 27 de junio de 2019.
- El acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique N° 838 adoptado en la sesión ordinaria N° 103 de fecha 2 de octubre de 2019.
- El certificado debidamente rubricado por el Director de Control señor Ricardo González España y por el Director de Administración y Finanzas señor Carlos Araneda Vásquez, de la Municipalidad de Coyhaique, sobre Disponibilidad Presupuestaria.
- El certificado de opinión emitido por el Comité Bipartito de fecha 21 de junio de 2019, contemplado en el artículo 49 bis N° 5 de la ley N° 20.922.
- El oficio N° 2.747 de fecha 8 de agosto de 2019, emitido por Contraloría Regional de Aysén, en el cual se representa reglamento N° 5 de Municipalidad de Coyhaique.
- La presentación realizada por Administrador Municipal en sesión N° 103 de fecha 2 de octubre de 2019, en la cual se presentan las subsanaciones al Reglamento de Planta Municipal N° 5 del 1° de julio de 2019, de acuerdo a lo observado por Contraloría Regional de Aysén,

CVE 1698232

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Dicto el siguiente:

REGLAMENTO DE PLANTA DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Artículo 1º: Apruébese el presente Reglamento que tiene como objetivo establecer las normas necesarias y regular las disposiciones contenidas en el DFL 1/26-07-2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016 para modificar la Planta de Personal de la Municipalidad de Coyhaique.

Artículo 2º: Modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Coyhaique de conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la ley 20.922, y créanse los cargos que se señalan:

TIPO DE ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS
Directivo	Director de Medio Ambiente y Servicios Comunales	6	1
Profesional	Profesional Departamento de Gestión de Personas	9	1
Profesional	Profesional Departamento de Informática	9	1
Profesional	Profesional Departamento de Auditoría	9	1
Profesional	Profesional	9	8
Profesional	Abogado	10	1
Profesional	Asesor Técnico Dirección de Tránsito	10	1
Profesional	Profesional Departamento de Edificación DOM	10	1
Profesional	Profesional Sección de Presupuesto	12	1
Profesional	Profesional Gestión Interna Administración Municipal	12	1
Profesional	Profesional de apoyo Secretaría Municipal	12	1
Jefatura	Gabinete y Relaciones Públicas	8	1
Jefatura	Secretaria Alcaldía	8	1
Jefatura	Oficial Primero JPL	9	1
Técnico	Técnico	12	3
Auxiliar	Auxiliar	15	1
	TOTAL		25

Artículo 3º: Establézcase la planta de personal de la Municipalidad de Coyhaique de la forma que sigue:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS	REQUISITOS	FUNDAMENTOS
Alcalde	Alcalde	4	1		
Directivo	Juez de Policía Local	5	1	Título de Abogado	Establecido en Ley 15.231 en relación código orgánico de tribunales.
Directivo	Administrador Municipal	5	1	Cargo de Confianza	
Directivo	Secretario Municipal	5	1		
Directivo	Asesor Jurídico	5	1	Cargo de Confianza, Título de Abogado	Establecido en Ley 18.695 y sus modificaciones.
Directivo	Secretario Comunal de Planificación	6	1	Cargo de Confianza	
Directivo	Director de Control	6	1	Título de Contador Auditor, Administrador Público, Abogado. Más dos años de experiencia profesional.	Profesiones reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales. Experiencia amparada en el Art 6 y 7 Dictamen N° 6.554/2019 CGR

Directivo	Director de Desarrollo Comunitario	6	1	Cargo de Confianza	
				Título de Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Ingeniera Civil Industrial, Ingeniera en Administración, Administrador Público. Más dos años de experiencia profesional y curso de Contabilidad Gubernamental.	Profesiones reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales. Experiencia amparada en el Art 6 y 7 Dictamen N° 6.554/2019 CGR
Directivo	Director de Administración y Finanzas	6	1		
				Título de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil de Obras Civiles	Profesiones reconocidas por el Estado establecidas en la Ley 18.695 y Ley 18.883.
Directivo	Director de Obras Municipal	6	1		
				Título de Ingeniería en Transporte y/o Tránsito, Ingeniería Civil, Ingeniería en Administración	Profesiones Reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de las funciones específicas establecidas en la Ley 18.695 y Ley 18.290.
Directivo	Director de Tránsito y Transporte Público	6	1		
				Título de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Médico Veterinario	Profesiones reconocidas por el Estado que se vinculan con el ámbito de Acción de la Unidad, en torno a aplicación y conocimiento Ley 19.300 y asociadas; Ley 18.695; Ley 21.020 y asociadas; Ley 19.886 y asociadas, entre otras
Directivo	Director de Medio Ambiente y Servicios	6	1		
Profesional	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	7	1	Título de Abogado	Establecido en Ley 15.231
Profesional	Profesional	7	1		
Profesional	Profesional	8	2		
Profesional	Profesional Departamento Gestión de Personas	9	1	Título de Ingeniero en Administración de Recursos Humanos, Ingeniero en Administración, Psicólogo/a, Administración Pública.	Profesiones Reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales pertinente con el área a desempeñarse y necesidades de la institución.
Profesional	Profesional Departamento Informática	9	1	Título de Ingeniería Civil o Ejecución Informática y/o Computación	Profesiones reconocidas por el Estado, pertinentes con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional Departamento de Auditoría	9	1	Título de Contador Auditor	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional Departamento de Finanzas	9	1	Título Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería En Administración, Administrador Público	Profesiones Reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales atinentes al desempeño de las funciones establecidas al cargo.
				Título de Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Ingeniería Civil Industrial,	Profesiones Reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales atinentes al desempeño

Profesional	Profesional Departamento de Rentas	9	1	Ingeniería En Administración, Administrador Público	de las funciones establecidas al cargo.
Profesional	Profesional	9	8		
Profesional	Profesional	9	1	Título de Asistente Social	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional	9	1	Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Arquitecto o Constructor Civil.	Profesiones Reconocidas por el Estado asociadas al ámbito de desempeño de la función establecida en la LOCM 18.695 y otras disposiciones legales atinentes al desempeño de las funciones establecidas al cargo
Profesional	Profesional Departamento Edificación DOM	10	1	Título de Arquitecto	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional Asesor Dirección de Tránsito	10	1	Título de Ingeniería en Transporte y/o Tránsito	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado, Ley 18.695 y Ley 18.290.
Profesional	Abogado	10	1	Título de Abogado	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional	10	2		
Profesional	Profesional	11	2		
Profesional	Profesional	12	2		
Profesional	Profesional Sección Presupuesto SECPLAC	12	1	Título de Ingeniero en Administración o Ingeniero Comercial.	Profesión Reconocida por el Estado, pertinente con el ámbito de acción del cargo señalado.
Profesional	Profesional Gestión Interna Administración Municipal	12	1		
Profesional	Profesional de Apoyo Secretaría Municipal	12	1		
Jefatura	Jefatura	8	2		
Jefatura	Jefatura	9	1		
Jefatura	Jefatura	10	4		
Jefatura	Jefatura	11	1		
Jefatura	Jefatura	12	1		
Técnicos	Técnicos	9	3		
Técnicos	Técnicos	10	3		
Técnicos	Técnicos	11	1		
Técnicos	Técnicos	12	4		
Técnicos	Técnicos	13	2		
Técnicos	Técnicos	14	1		
Técnicos	Técnicos	15	1		
Técnicos	Técnicos	16	1		
Técnicos	Técnicos	17	1		
Administrativos	Administrativos	11	3		
Administrativos	Administrativos	12	5		
Administrativos	Administrativos	13	9		
Administrativos	Administrativos	14	3		
Administrativos	Administrativos	15	1		
Administrativos	Administrativos	16	1		
Auxiliares	Auxiliares	13	2		
Auxiliares	Auxiliares	14	1		
Auxiliares	Auxiliares	15	2		
Auxiliares	Auxiliares	16	1		
Auxiliares	Auxiliares	17	1		
Auxiliares	Auxiliares	18	1		
Auxiliares	Auxiliares	19	1		
TOTAL			100		
				Más 22 horas Ley 15.076	

Artículo 4º: Modifícanse y fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Escalafón	Cargo	Grado	Requisito Planta anterior	Requisito Planta Actual
Directivo	Director de Administración y Finanzas	6	Título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor o Administrador Público, más dos años de experiencia profesional y curso de contabilidad gubernamental.	Título de Ingeniería Comercial o Contador Auditor o Ingeniería Civil Industrial o Ingeniería en Administración, Administrador Público, más dos años de experiencia profesional y curso de contabilidad gubernamental
Directivo	Directo de Tránsito y Transporte Público	6	Título de Ingeniero en Tránsito o de Administrador Público	Título de Ingeniero en Transporte y/o Tránsito, Ingeniería Civil o Ingeniería en Administración
Directivo	Director de Control	6	Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, más dos años de experiencia profesional.	Título de Contador Auditor o Administrador Público o Abogado. Más dos años de experiencia profesional.
Profesional	Profesional	7	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil.	Sin requisito.
Profesional	Profesional	8	Título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil.	Sin requisito
Profesional	Profesional Departamento de Finanzas	9	Título de Ingeniero Comercial, o Contador Auditor.	Título Ingeniería Comercial o Contador Auditor o Ingeniería Civil Industrial o Ingeniería En Administración o Administrador Público
Técnico	Técnico	9	Título de Programador en Computación.	Sin requisito
Técnico	Técnico	9	Título de Contador	Sin requisito

Artículo 5º: El presente reglamento municipal entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 6º: La aplicación del encasillamiento de la ilustre Municipalidad de Coyhaique deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento municipal que modifique o fije la planta respectiva. En el caso que procediere la realización de concursos públicos, éstos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.

Artículo 7º: Téngase por derogado el Reglamento de Planta de Personal Municipalidad de Coyhaique N° 5, de fecha 1 de julio de 2019, dada las observaciones de la Contraloría General de la República según oficio N° 2.747 de fecha 8 de agosto de 2019.

Artículo 8º: Téngase por promulgado el acuerdo 838 del Concejo Municipal de Coyhaique. aprobado en sesión ordinaria N° 103 de fecha 2 de octubre de 2019; concurriendo con su voto favorable el señor Alcalde Alejandro Huala Canuman y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Canfín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Artículo 9º: Anótese, comuníquese y tómese razón por la Contraloría General de la República, comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y publíquese en el Diario Oficial y medio electrónico de la Municipalidad de Coyhaique.- Alejandro Huala Canuman, Alcalde.- Juan Carmona Flores, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Unidad Jurídica**Cursa con alcances el reglamento N° 11, de 2019, de la Municipalidad de Coyhaique, que aprueba la nueva planta de personal de esa entidad edilicia**

N° 4.036.- Coyhaique, 6 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la nueva planta de personal de la Municipalidad de Coyhaique, por cuanto se ajusta a derecho, sin perjuicio de lo cual es menester realizar los siguientes alcances que, si bien no afectan la legalidad del acto administrativo en trámite, deberán tenerse presente en lo sucesivo.

1. Se advierte una discordancia en relación al factor de actualización de las cuentas "Permisos de Circulación de Beneficio Municipal" y "Permisos de Circulación de Beneficio del Fondo Común Municipal" para lo cual se utilizan distintos factores, siendo que existe una correlación entre ambas cuentas, sin perjuicio dicha situación no afecta el cálculo de la disponibilidad presupuestaria.

2. No obstante, de los requisitos específicos que establecen para los cargos a que se refiere el artículo 4° del reglamento, los funcionarios deben cumplir aquellos establecidos en los numerales 1 al 6 del artículo 8° de la ley N° 18.883, para el ingreso a la respectiva planta.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del reglamento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ricardo Hevia Kaluf, Contralor Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Coyhaique
Presente.